

MANUAL DE CONVIVENCIA

El presente manual comprende una serie de disposiciones que contienen deberes y derechos, del equipo ejecutor, así como de los estudiantes/personas beneficiarias de los Programa que desarrolla la Fundación TAC-TIVA en el desarrollo de su objeto social y objetivos:

Entidad sin ánimo de lucro constituida por el Acta No.0000001 del 19 de junio del 2012 en Asamblea e inscrita en la Cámara de Comercio el 25 de junio del 2012 bajo el número 00215417 del Libro I de las personas Jurídicas sin ánimo de lucro.

OBJETO SOCIAL “Promover el desarrollo empresarial, el **desarrollo humano**, el emprendimiento y la generación de empleos e ingresos a poblaciones en situación de vulnerabilidad a través de la implementación de modelos de responsabilidad social, la generación de competencias técnicas, la generación de **competencias blandas**, la gestión de encadenamientos productivos, al generación de productividad y competitividad, el fomento de la comercialización de productos y servicios y el fortalecimiento de la mano obra de poblaciones vulnerables y su desarrollo social” Y sus fines específicos son:

- Promover la generación de ingresos a poblaciones vulnerables, a través de la capacitación en artes y oficios.
- **Fomentar la igualdad entre géneros, la inclusión y el empoderamiento de la mujeres como proceso de transformación social y el cierre de brechas.**
- Diseñar productos y servicios competitivos y ambientalmente sostenibles que permitan la implementación de mano de obra calificada, la generación de ingresos, autoempleo y el desarrollo de estrategias de economías verdes.
- Diseñar e implementar modelos de producción para la generación de empleo o ingresos en poblaciones vulnerables.
- **Impulsar sociedades justas, pacíficas e inclusivas a través de la generación de escenarios de paz y el fácil acceso a la justicia que permita reducir el maltrato, la trata de personas entre otras formas de violencia familiar y social.**
- Fomentar la responsabilidad social empresarial en sectores productivos.
- Promover la comercialización de productos y servicios competitivos y ambientalmente sostenibles que permitan la implementación de mano de obra calificada, la generación de ingresos, autoempleo y el desarrollo de estrategias de economías verdes.
- **Apoyar el desarrollo psicosocial de poblaciones vulnerables.**
- Formación de mano de obra para la empleabilidad y la generación de ingresos. .
- Promover el desarrollo integral de jóvenes mayores de edad en condición de riesgo que se puedan articular a los ecosistemas productivos atendidos por la Fundación.
- Promover modelos de desarrollo integral a través de la diversidad cultural y la creatividad como pilares de transformación social y económica. .

- Fomentar el desarrollo de la economía solidaria y/o la asociatividad para la generación de negocios inclusivos y empleos.

OBJETIVOS FUNDAMENTALES DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN:

- Desarrollar un proceso de formación que lleve a los miembros de la comunidad educativa al ejercicio responsable de su libertad, a ser crítico de la realidad circundante, a dar respuestas personales, a liberarse de todo acondicionamiento que le impida su realización personal comunitaria.
- Comprometer a toda la comunidad educativa en la elaboración y cumplimiento de los acuerdos establecidos en el manual de convivencia con responsabilidad y convicción.
- Fomentar en cada individuo el sentido de su propio valor y el que tienen los demás.
- Concretar con cada uno de los integrantes de la comunidad las consecuencias que se deriven del no cumplimiento de los compromisos.

Artículo 1 De Las personas beneficiarias/estudiantes

Son personas beneficiarias/estudiantes de la Fundación Actitud Productiva para el Desarrollo TAC-TIVA, toda persona nacional o extranjera que de acuerdo con las normas y según el Decreto 0114 del 15 de Enero de 1996 expedido por el Ministerio de Educación Nacional lleva a cabo de inscripción y logre su acuerdo bilateral en los cursos que ofrece la institución a través de sus diferentes programas.

La calidad de alumna, beneficiario o estudiante se pierde:

- Cuando se haya completado el programa de formación previsto de acuerdo con los aspectos relativos de cada curso, el cual es leído y aceptado con su firma por parte de cada estudiante/beneficiario.
- Por retiro voluntario, situación que el estudiante/beneficiario debe poner en manifiesto a la Fundación Actitud Productiva para el Desarrollo TAC-TIVA cuando sea el caso.
- Por atentar contra el buen nombre de la Fundación Actitud Productiva para el Desarrollo TAC-TIVA y el incumplimiento de los derechos y deberes del presente manual.
- Por presentar algún tipo de situación de salud certificada y presentada por el estudiante/beneficiario que impida el desarrollo de la formación. (De no ser reportada dicha situación de salud como el embarazo o enfermedades de alto riesgo el estudiante se hace totalmente responsable de las consecuencias al continuar con la formación) por lo cual se incentiva las medidas para mitigar el impacto y proteger a la madre y al feto.
- Por fallecimiento de la alumna, estudiante o persona beneficiaria.

Artículo 2 De Aspectos Relativos al Curso

Los aspectos relativos al curso es un acuerdo bilateral, totalmente académico celebrado entre la Institución y el estudiante/beneficiario por la duración de la capacitación y asistencia técnica. Al celebrarse este acuerdo las partes adquieren derechos y contraen obligaciones con ellos mismos y mutuamente. Dicho acuerdo es de obligatorio cumplimiento en todos sus aspectos so pena de su cancelación.

El estudiante/beneficiario al matricularse en los Programas de la FUNDACIÓN TAC-TIVA, se compromete formalmente mediante su firma en los Aspectos relativos al curso, a aceptar, a respetar y a acatar lo contemplado en el presente manual de convivencia y a cumplir con sus deberes de orden técnico, administrativo y disciplinario.

Artículo 3 De los contenidos programáticos, curso, pre-requisitos, módulo, aplazamiento y adición:

- Se define como contenido programático el conjunto de temas a desarrollar en el curso que conducen a la obtención del certificado de asistencia del mismo.
- Se define como curso el conjunto de módulos correspondientes, desarrollados durante el tiempo estipulado en el contenido programático.
- Los Pre-requisitos corresponden a los conocimientos previos que debe tener el beneficiario/estudiante para facilitar el proceso de aprendizaje en el área seleccionada, estos no son indispensables para ingresar al curso. (Estos pre-requisitos varían para el caso de los Programas que se desarrollen en convenios con otras entidades como OPEN SOCIETY FOUNDATION, DEPARTAMENTO DE RISARALDA, ALCALDIA DE PEREIRA, OIM, entre otros.
- Cada módulo es aquel que se programa para el desarrollo del contenido en un periodo de formación técnica con los temas y la intensidad horaria prevista en el respectivo contenido programático.
- Aplazamientos son aquellas situaciones donde por diferentes circunstancias del beneficiario/estudiante o la Institución la Fundación Actitud Productiva para el Desarrollo TAC-TIVA prorroga la fecha de inicio de un módulo; la duración del aplazamiento no podrá ser mayor a un año, estos pueden presentarse cuando:
 - No se completa un cupo de por lo menos 10 alumnas para iniciar un módulo.
 - Porque a la fecha de inicio del curso, no se cuenta con el instructor que cumpla con el perfil requerido para el curso.
 - Porque el estudiante/beneficiario no cumplen con las calificaciones técnicas necesarias para promoverse al módulo siguiente.
 - Cuando el estudiante/beneficiario se le presenten las siguientes situaciones: viaje no superior a los 3 días, incapacidad temporal, entre otras situaciones que no superen los tres días de inasistencia.

Artículo 4 De las evaluaciones:

- La evaluación del rendimiento de la formación se hace por módulos o al final de todo el proceso de formación por medio de evaluaciones orales, escritas y/o trabajos prácticos, Se utilizará la siguiente escala numérica con el siguiente significado y explicación:

Evaluación cuantitativa:

- De 1 a 5, considerando 1 como nota mínima y 5 como nota máxima, se aplica sobre evaluaciones escritas, orales o trabajos prácticos, siendo 3 el puntaje mínimo para aprobación de la evaluación.

- La asistencia a clase es un derecho como también es un deber del estudiante/beneficiario la Fundación Actitud Productiva para el Desarrollo TAC-TIVA considera que la ausencia a clases impide un rendimiento adecuado. Los instructores deberán controlar la asistencia a clases por medio del formato del curso correspondiente.

Si el estudiante/beneficiario tiene un máximo de 20% de inasistencia al curso, pierde el derecho a obtener el certificado de participación expedido por la Fundación Actitud Productiva para el Desarrollo TAC-TIVA, entre otras personas beneficiarias como incentivos dados para la capacitación (Las políticas de entrega de este último incentivo pueden variar de un Programa a otro y serán especificadas en los aspectos relativos de los cursos de cada Programa).

- Cuando el estudiante/beneficiario ingrese a mitad del primer módulo o a partir del segundo módulo deberá realizar una validación del contenido programático ya visto y luego de que esta evaluación haya sido aprobada por el instructor y el coordinador de capacitación podrá ingresar al curso.

(Las políticas de evaluación podrán variar de un Programa a otro y serán especificadas en los aspectos relativos de los cursos de cada Programa).

Artículo 5 De los certificados de asistencia del curso:

- la Fundación Actitud Productiva para el Desarrollo TAC-TIVA entrega a los estudiantes/beneficiario al cumplir con el desarrollo de los temas relacionados en el contenido programático un certificado de asistencia digital al programa de formación. Los certificados contienen el logo y firma de Fundación TAC-TIVA y de las entidades de apoyo del programa de formación, la intensidad horaria, el nombre del programa de formación, fecha de expedición del certificado y el nombre del participante.
- Es requisito indispensable haber aprobado el curso de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 y estar a paz y salvo de cualquier compromiso con la Fundación Actitud Productiva para el Desarrollo TAC-TIVA para la entrega de los certificados.

Artículo 6 De los derechos y deberes de los estudiantes/personas beneficiarias

- **Derechos de los estudiantes/personas beneficiarias:**

Son derechos fundamentales la vida, la integridad física, la salud, la educación, la cultura, la recreación y la libre expresión de opinión.

Como estudiante/beneficiario tiene derecho a:

- Utilizar con respeto las instalaciones y dotación dispuestas para el desarrollo el Programa en el que se haya inscrito.
Es importante resaltar que las instalaciones y dotación del programa son de propiedad de entidades que apoyan y respaldan al Programa OPORTUNIDADES PARA LA RESILIENCIA JUVENIL.

- Recibir atención respetuosa y de diálogo por parte de los integrantes del programa, compañeros, instructores, coordinadores y directivos, sin discriminación de ninguna índole.
- Exigir que los instructores que guían el proceso formativo cumplan con responsabilidad sus deberes profesionales: Puntualidad, preparación de clases y actividades, evaluación integral equitativa y justa, devolución de exámenes debidamente corregidos.
- Manifestar y proponer de manera respetuosa y sin atentar contra el buen nombre de la Institución iniciativas y sugerencias a favor del bien común.
- Ser tratado con igualdad y gozar de los mismos derechos y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, condición económica, social y religiosa.
- Tener derecho a ser escuchado, utilizando el debido conducto regular.
- **Higiene y seguridad Industrial:**

Sus actividades comprenden la identificación, evaluación, análisis de riesgos ocupacionales y las recomendaciones específicas para su control.

Se debe tener en cuenta los siguiente:

- Utilizar tapabocas cuando sea requerido.
- Observar las normas de seguridad, bioseguridad, higiene y salud que se establezcan en los reglamentos.
- No fumar al interior de las instalaciones.
- Cumplir con los protocolos de bioseguridad vigentes y establecidos por el Ministerio de Salud y Seguridad Social.
- **Deberes de los estudiantes/personas beneficiarias:**

los Estudiantes/personas beneficiarias de los Programas ejecutados por la Fundación Actitud Productiva para el Desarrollo TAC-TIVA deben cumplir con lo siguiente:

- Conocer, aceptar y practicar lo establecido en el manual de convivencia en las actividades cotidianas, así como las condiciones relacionadas con cada curso realizado por cada Programa.
- Conocer los derechos de todas las personas que integren los diferentes estamentos de la comunidad educativa, evitando el vocabulario soez, los juegos de manos y todas aquellas actividades que designen de su moral y de las buenas costumbres.
- Permanecer en el aula o sitio indicado por el instructor durante el desarrollo de la clase.
- Informar y justificar su inasistencia a clase el día en que regrese, presentando la respectiva excusa correspondiente al instructor.
- Conservar y mantener en buen estado, orden y aseo las instalaciones físicas, talleres, herramientas, insumos, aulas de trabajo y dotación general que la Fundación TAC-TIVA llegara a entregarles.
- Cumplir con el horario establecido para todas las clases y actividades académicas.

- Informar a quien corresponda toda irregularidad académica, disciplinaria y de seguridad que afecten el buen desarrollo de las actividades académicas siguiendo el debido proceso.
- Hacer uso del buzón de sugerencias cuando se crea necesario hacerlo o informar sugerencias de manera escrita.
- Dar cumplimiento al compromiso de formación establecido con la Fundación TAC-TIVA.
- El estudiante tiene el deber de entregar fotocopia de su cédula al programa y conocer los documentos que harán parte de su archivo o carpeta establecida de manera individual.
- El estudiante o persona beneficiaria debe informar sobre cualquier estado de salud, situación física o mental que por prescripción médica le impida tomar las jornadas de formación o asistencia técnica de los Programas en los que este inscrito.

Artículo 7 Del régimen disciplinario:

Se consideran hechos de gravedad si se incurre en las siguientes faltas:

- Sustraer u ocasionar de manera voluntaria daños en bienes de propiedad de la institución o de cualquiera de sus miembros o utilizar tales bienes en forma no autorizada o contraria a las normas del programa en el que se esté inscrito.
- Amenazar, coaccionar, agredir o injuriar directa o indirectamente a miembros de la Fundación TACTIVA, coordinadora, sus instructores, equipo técnico, y personas vinculadas o incurrir en igual conducta respecto de visitantes o de personas no vinculadas al programa en el que se esté inscrito.
- Impedir el libre acceso al programa en el que se esté inscrito ejecutado por la Fundación TAC-TIVA, a sus dependencias o al desarrollo de sus actividades, obstaculizar la enseñanza, la investigación o la marcha académica o administrativa de la institución.
- Distribuir en cualquier forma, estimular el consumo o hacer uso de bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias que produzcan dependencia física o mental; o de elementos que en alguna forma deterioren física o intelectualmente a las personas.
- Incitar o inducir a otros a cometer cualquiera de las fallas indicadas en los literales anteriores.
- Atentar en forma grave contra el buen nombre de la institución, utilizarlo indebidamente o actuar contra la ética de la profesión dentro y fuera de la institución.
- Practicar actitudes o comportamientos contrarios a la filosofía de la institución y que vayan en contra del decoro y del respeto debido a la comunidad del programa en el que se esté inscrito.
- Incumplir los compromisos adquiridos con el programa en el que se esté inscrito.
- La Fundación Actitud Productiva para el Desarrollo TAC-TIVA tomará los correctivos que sean necesarios ante la ocurrencia de los eventos mencionados anteriormente.
- Manejar o suministrar información confidencial del programa en el que se esté inscrito con otras instituciones o terceros.

Artículo 8 De los grados:

Para el otorgamiento del certificado de asistencia si está establecido desde los procesos de planeación de cada Programa, se podrá realizar un evento social o en su defecto será virtual. La organización de dicho evento será responsable del Coordinador de Capacitación, quien siguiendo el debido procedimiento informará a los estudiantes/personas beneficiarias de la fecha a realizarse y contar con su asistencia al acto de entrega de certificados.

En caso de que no se realice el evento o el estudiante/beneficiario no asista al mismo, el certificado de realización del curso, podrá ser entregado en las Instalaciones donde opera el programa en el que se esté inscrito y haya ejecutado a cabalidad.

Artículo 9 Del Comité Técnico:

En la Fundación Actitud Productiva para el Desarrollo TAC-TIVA el Comité Técnico de cada Programa estará conformado como mínimo de la siguiente forma.

Representante de la Fundación Actitud Productiva para el Desarrollo TAC-TIVA Dos representantes de las entidades de apoyo, aliadas o asociadas

Artículo 10 De los estímulos, apoyos y las sanciones:

Los estímulos y apoyos que sean autorizados en el programa en el que se esté inscrito, serán otorgados por curso a los estudiantes que se destaquen por su asistencia, alcance de los objetivos y cumplimiento de tareas asignadas por el instructor o facilitadores.

Las sanciones serán aplicadas en los casos que no se dé cumplimiento a los establecido en el manual de convivencia, para tales aplicaciones la Fundación Actitud Productiva para el Desarrollo TAC-TIVA establece el siguiente conducto regular:

Los estudiantes/personas beneficiarias informarán cualquier irregularidad o incumplimiento a su instructor o facilitador quien establece la gravedad del hecho y dejará por escrito cualquier situación que se presente con los estudiantes/personas beneficiarias, si es necesario escalar, el instructor informara al coordinador de capacitación quien evalúa los hechos y toma decisiones. Si los hechos son de mayor magnitud, el coordinador de capacitación informa al Coordinador del programa en el que se esté inscrito ejecutado por la Fundación Actitud Productiva para el Desarrollo TAC-TIVA quien tiene la facultad de sancionar disciplinariamente.

Las sanciones se llevan a cabo verbalmente y por escrito informando acerca de los hechos, sobre la irregularidad o incumplimiento observado, de ser repetitivo (en más de 2 ocasiones) se realizará un llamado de atención, cuando éste no sea atendido, se realizará una suspensión por el tiempo establecido por el coordinador director según la gravedad de los hechos, finalmente si no son acatados los llamados de atención, el coordinador tiene la facultad de cancelar el acuerdo bilateral de los causantes de tales irregularidades o incumplimientos.

La amonestación verbal o escrita es una comunicación dirigida al estudiante que incurre en faltas leves y puede ser dirigida por cualquier autoridad académica o administrativa, a fin de reorientar actitudes y comportamientos que puedan entorpecer la marcha o funcionamiento de la institución.

La amonestación escrita es una comunicación dirigida al estudiante con una copia a la hoja de vida por reincidencia en faltas leves, que será impuesta por la coordinación dirección.

Cada estudiante/beneficiario tendrá una carpeta con todos los documentos emitidos a su nombre, la cual podrá serle entregada en una copia después de una solicitud por escrito firmada por el estudiante/beneficiario o a quien el autorice, dicha carpeta es de uso exclusivo del programa en el que se esté inscrito para sus fines pertinentes y seguimiento de cada estudiante.

La suspensión es la prohibición de ingreso al curso durante el tiempo establecido por el coordinador director de acuerdo a la gravedad de los hechos.

La cancelación del acuerdo bilateral consiste en la expulsión del estudiante del programa en el que se esté inscrito ejecutado por la Fundación Actitud Productiva para el Desarrollo TAC-TIVA.

Artículo 11 Instrucciones Protocolos de bioseguridad por COVID-19

Higiene y cuidado personal

Este artículo se aplicará de acuerdo con la normativa que se encuentre vigentes durante los desarrollos de cada programa.

El estudiante/persona beneficiaria se compromete a preservar su salud y la de sus compañeras(os), cumpliendo con las normas de seguridad establecidas por el Gobierno nacional o las autoridades competentes.

Artículo 12 Vigencia:

El presente reglamento rige a partir del 1 de enero del 2023 y deroga las disposiciones anteriores.

NOTA: El presente manual aplica de manera exclusiva para los Programas ejecutados por la Fundación TACTIVA podrá ser solicitado por cualquier estudiante/persona beneficiaria del programa.